



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO, META**

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

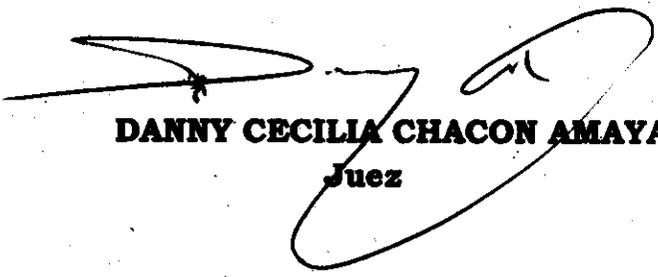
Se le ordena a las partes presentar la liquidación del crédito, conforme se dispuso en la sentencia de fondo el 20 de octubre de 2015.

Se requiere al demandante para que prueba que radicó los oficios de embargo en la Tesorería de la Policía Nacional. Única manera de exigirles que acrediten el acatamiento de la orden judicial.

No obstante lo anterior, por secretaría oficiase al Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, a la Dirección Ejecutiva Seccional Villavicencio y al Jefe de la Oficina Judicial de Villavicencio, para que de manera inmediata informen a este estrado judicial si hay dineros descontados al señor BLEYNER CAICEDO VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.121.830.871 y con destino a este proceso.

En caso de existir dineros solicítese que sean convertidos para este proceso de manera inmediata.

**NOTIFÍQUESE**

  
**DANNY CECILIA CHACON AMAYA**  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</b></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO del 5/11/2021</p> <p><b>LUZ MARINA GARCIA MORA</b></p> <p><b>SECRETARIA</b></p>
---



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO, META**

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se deja claro que los memoriales de fecha 20 de noviembre de 2020 y 11 de agosto de 2021 radicados en el correo electrónico del juzgado, fueron ingresados al despacho hoy 4 de noviembre de 2021 y se contestan de la siguiente manera:

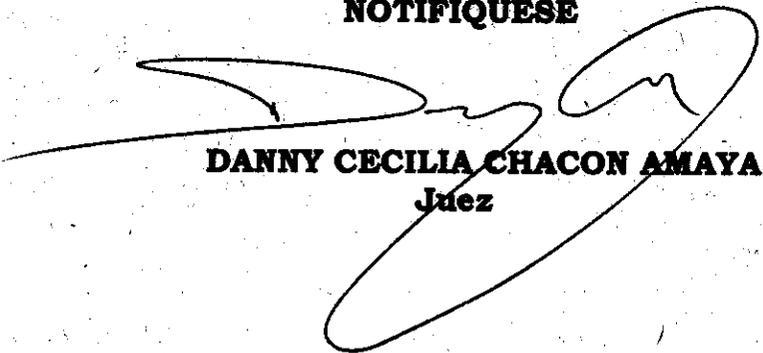
Se le pone en conocimiento al apoderado de la entidad demandante que la orden de conversión y pago de sumas de dinero producto de embargo hasta el monto de la liquidación del crédito aprobado está dada desde el 27 de junio de 2017, situación diferente es que no se ha podido cumplir porque según información actual de la secretaria del juzgado no hay dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario.

No obstante lo anterior, por secretaría oficiase al Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, a la Dirección Ejecutiva Seccional Villavicencio y al Jefe de la Oficina Judicial de Villavicencio, para que de manera inmediata informen a este estrado judicial si hay dineros descontados al señor EDILSON GUTIERREZ CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No.86.073.891 y con destino a este proceso.

En caso de existir dineros solicítense que sean convertidos para este proceso de manera inmediata.

De ser positiva esa información por secretaría elabórese la orden de pago hasta el monto liquidado que incluya capital, intereses y costas.

**NOTIFÍQUESE**

  
**DANNY CECILIA CHACON AMAYA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO**

La anterior providencia, queda notificada por  
anotación en el **ESTADO** del 5/11/2021

**LUZ MARINA GARCIA MORA**

**SECRETARÍA**